



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE PUERTO BERRIO

Veintidós de marzo de dos mil veintidós

Radicado N.º	05579 31 03 001 2019 00061 00
Proceso	LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD DE HECHO
Demandante	ELENA DEL SOCORRO MAYA PINO
Demandado	JAIRO DE JESÚS ÁLVAREZ MONTOYA
Providencia	2022-S100
Asunto	Ordena devolución título valor

En audiencia llevada a cabo el 18 de febrero de 2022¹ se ordenó que JULIÁN DARÍO MAYA ARBOLEDA pusiera a disposición de este despacho letra de cambio contentiva de la obligación que fue incluida dentro del inventario de activos y pasivos. El título valor fue entregado en la secretaría del Juzgado Civil del Circuito de Puerto Berrio, el 21 de febrero siguiente².

En la audiencia realizada el 18 de marzo de 2022, toda vez que la parte que propuso la tacha de falsedad no concurrió a examinar el título valor como fuera dispuesto por el despacho en el plazo concedido para ello, se declaró precluida la oportunidad para efectuar el peritaje. En consecuencia, se ordena la entrega o devolución de la letra de cambio al acreedor JULIÁN DARÍO MAYA ARBOLEDA o a quien este faculte para su recepción, debiendo acudir al despacho y dejándose constancia de la entrega. Sin perjuicio de la notificación por estados, por secretaría entérese a JULIÁN DARÍO MAYA ARBOLEDA, de esta decisión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ ANDRÉS GALLEGO RESTREPO
JUEZ

¹ PDF 93

² PDF 91

Firmado Por:

**Jose Andres Gallego Restrepo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Puerto Berrio - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d488572cd6635ae87a0ae108396564dfe12e8572a7ff0af968f6d4a05a7ee2a6**

Documento generado en 22/03/2022 01:58:55 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**